



JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCIII - N° 200
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **SAN FRANCISCO**

Licitación Pública N° 12/2022

FECHA DE APERTURA: 14 DE OCTUBRE DE 2022 Decreto N° 355/22-Expte.: 140461 – Ord. 7494 Llámese a Licitación Pública para la "Provisión de 4900 toneladas de piedra partida a granel para ser utilizada en las obras de pavimentación de la ampliación de Barrio Independencia, construcción de cordón cuneta en Barrio San Cayetano y Altos del Prado, ensanche Av. Primeros Colonizadores y obras de bacheo en distintos sectores de la ciudad". Presupuesto Oficial: \$ 29.882.160,00 Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00 Sellado Municipal: \$ 29.882,16 Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564) 439147 (Dr. Néstor Gómez – Ing. German Tarallo) Retiro de Pliegos: desde el 29 de septiembre hasta el 13 de octubre de 2022 inclusive. Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 14 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 12/2022Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE VILLA CIUDAD PARQUE

Licitación Abreviada: 001/2022.....Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

Ordenanza N° 1168/2022.....Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE CAMILO ALDAO

Notificación.....Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

Notificación.....Pag. 3

Publicar días: 28, 29 de septiembre y 03 de octubre de 2022 en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 408891 - \$ 3786 - 03/10/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **VILLA CIUDAD PARQUE**

LICITACION ABREVIADA: 001/2022.

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBJETO DE LA LICITACION: OBRA: "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (RESOL-2021-59-APN-MOP)" EN EL LOTE "LA FLORIDA" DE VILLA CIUDAD PARQUE A EJECUTARSE CON FONDOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION. EN TODAS SUS ETAPAS.

Etapas: única.

Clase: Provincial

Sistema: ajuste alzado.

Modalidad: llave en mano.

Presupuesto de la Obra: Pesos TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 04/100 PESOS (\$ 38.665.290,04)

Consulta y retiro de pliegos: desde el 04/10/2022 hasta 11/10/2022, Precio del Pliego \$20000.- (PESOS VEINTE MIL).

Los interesados deberán retirar los pliegos y registrarse para participar de la licitación acudiendo a Av. Los Reartes N° 345, Villa Ciudad Parque, CP 5189. Fecha límite para la recepción de ofertas: hasta el 29/10/2022 a las 11.30, en Av. Los Reartes N° 345, Villa Ciudad Parque, CP 5189.

Acto de apertura: el 1/11/2022 a las 12.00, en Av. Los Reartes N° 345, Villa Ciudad Parque, CP 5189.

Consultas y aclaraciones a los pliegos: deberán dirigirse a Obras Publicas de la Comuna de Villa Ciudad Parque, Sr. Pablo Bouvet, conforme a lo establecido en los pliegos y/o documentación que rija al llamado o convocatoria correspondiente.

1 día - N° 409249 - \$ 1642,40 - 29/09/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **CRUZ ALTA**

ORDENANZA N° 1168/2022

VISTO: El Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas "PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS", línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto 373/22 Y MODIFICATORIOS), en la localidad de Cruz Alta, celebrado

entre el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Cruz Alta en fecha 14 de Julio de 2022; y la ADENDA al Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas "PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS", línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto 373/22 Y MODIFICATORIOS), en la localidad de Cruz Alta, de fecha 17 de Agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la denominada "Línea Vivienda Semilla Municipios" tiene por objeto el otorgamiento de la asistencia financiera para el desarrollo de unidades habitacionales en municipios y comunas que adhieran a los lineamientos dispuestos por el "Programa 10.000 Viviendas".

Que el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía familiar, como autoridad de aplicación, está facultado para la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo habitacional, tanto rural como urbano, facilitando el acceso a la vivienda digna para el desarrollo integral de la familia, en un todo conforme a lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto N° 1615/19 ratificado por la Ley N° 10.726.-

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°373/22, se creó la línea de asistencia financiera "Línea Vivienda Semilla Municipio", con el fin de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con la colaboración y cooperación de los estados municipales.

Que el mencionado Decreto 373/22 facultó a la Autoridad de Aplicación a suscribir convenios con el Estado Nacional, Municipios y/o Comunas, para la mejor implementación y ejecución de Programa relacionado.

Que mediante Decreto 822/22, el Poder Ejecutivo Provincial modificó el Decreto 373/22, estableciendo que la Autoridad de Aplicación definirá de manera concertada, en los Convenios que celebre con cada Municipio o Comuna, el procedimiento de aprobación de los beneficiarios, remesará los fondos a los Municipios y Comunas y, rendirá lo actuado al Tribunal de Cuentas.

Que el referido Decreto modificatorio, estableció además que, la ejecución de las unidades habitacionales estará a cargo de los municipios/comunas, por sí o por intermedio de terceros, a cuyo fin podrán realizar las contrataciones que resulten necesarias, de conformidad a los planos, especificaciones técnicas y condiciones generales y particulares que a tal efecto establezca la reglamentación.

Que atento a lo acordado, es menester someter los instrumentos suscriptos por las partes intervinientes, al tratamiento por parte del órgano con competencia legislativa municipal para su debida ratificación.-
POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1168/2022**

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE el "Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas" celebrado entre la Municipalidad de Cruz Alta

y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10.000 viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N° 373/22 del Poder Ejecutivo provincial, celebrado con fecha 14 de Julio de 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentran ubicadas en la localidad de Cruz Alta, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: RATIFÍQUESE la "ADENDA al Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas "Programa 10.000 Viviendas", Línea Vivienda Semilla Municipios (decreto 373/22, modificado por decreto 822/22), en la localidad de Cruz Alta" acordada entre el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, representado por su titular, Cra. Laura JURE, y la Municipalidad de CRUZ ALTA, representada por su Intendente, Agustín H. GONZALEZ, de fecha 17 de Agosto de 2022, celebrada con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicadas en la localidad de Cruz Alta, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo II forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el ARTICULO 1°.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Fdo.: Zulma Y. FERREYRA, Presidente H.C.D – Liliana I. GERBAUDO, Secretaria H.C.D.-

1 día - N° 407384 - s/c - 29/09/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE CAMILO ALDAO

Notificación

CORRAL DE BUSTOS.-El Juzg. de 1era.Inst. en lo Civ.Com.Flia Ctrl.Niñez y Juv.y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos, en autos MUNICIPALIDAD DE CAMILO ALDAO C/ Suc. De MARTINO Agustín Pedro. Ejecutivo Fiscal (Exp. 7800595), ha ordenado notificar el siguiente proveído: CORRAL

DE BUSTOS, 21/09/2022. Téngase presente lo manifestado. De la cuenta definitiva de gastos, córrase vista a todas las partes. Notifíquese. Fdo. Digitalmente por CHIERASCO Natalia Verónica. Prosecretaria letrada.- Monto de la Planilla \$ 40.336,23.-

1 día - N° 408047 - \$ 249,25 - 29/09/2022 - BOE



MUNICIPALIDAD DE **COSQUÍN**

Notificación

La Municipalidad de Cosquín, cita y emplaza a las personas que a continuación se detallan, para que dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a realizar, sobre el inmueble que se especifica, limpieza y desmantelamiento, conforme la Ordenanza Municipal N° 3909. Cumplido dicho término se procederá a la ejecución por parte de este municipio de dichas tareas por cuenta de sus responsables. En caso de realizar el trabajo comunicar al

municipio su cumplimiento. FARFAN CESAR, inmueble nomenclatura catastral 230311260302700; FROSSASCO MARIA JULIETA, inmueble Cuenta N° 03773; BARRIONUEVO (P. CARDOZO GLADIS) inmueble Cuenta N° 15265; FLORIDO FRANCISCO, inmueble Cuenta N° 07249; CAMURRI DANIEL Y OTRO, inmueble Cuenta N° 03094; CIPRIANI JOSE MARIA, inmueble Cuenta N° 22903; CIPRIANI JOSE MARÍA, inmueble Cuenta N° 22997. Fdo: Lic. Natalia Andrea Espin Secretaria de Gobierno.

1 día - N° 409009 - \$ 937 - 29/09/2022 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

